ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/122 15 de agosto de 2008

(08-3875)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: +503 2231 5788 Fax: +503 2231 5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Pescados y Productos de la Pesca, SA 03 y 16.03 a16.05 (ICS 67.120.30)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NSO 67.32.01:08 Valores y Métodos de toma de muestras para el Control Oficial de los Niveles de Plomo, Cadmio, Mercurio, Estaño Inorgánico y se fija el contenido máximo de cada uno en determinados Productos Pesqueros. Primera Actualización. (Nueve páginas, en idioma español).
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende, objeto, campo de aplicación, definiciones, disposiciones generales, conformidad del lote o sublote con la especificación, consecuencias de la salud humana derivadas de la acumulación de los metales cadmio, plomo, mercurio y estaño inorgánico, métodos de análisis y ensayo, apéndice normativo, vigilancia y verificación
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La protección a la salud humana.

8. Documentos pertinentes: Esta norma es una adopción de los Reglamentos de la Unión Europea 1881/2006/ CE y Reglamento (CE) 333/2007

9. Fecha propuesta de adopción:

A la fecha de su publicación en el Diario Oficial
Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses contados a partir de su adopción.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días contados a partir de su notificacion.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [],

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales Edificio C-2 Tercer Nivel Alameda Juan Pablo II y

Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Correo electrónico; ezelada@minec.gob.sv

Teléfono: +(503) 2231 5788 Fax: +(503) 2231 5789

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: +(503) 2226 2800; (503) 2235-4191

Fax: +(503) 2225 6255 Sitio Web: www.infoq.gob.sv